



ORD. N° 251/19 (Doscientos Cincuenta y Uno /Diecinueve)

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Memorándum SG Nº 2.262/19, de la Secretaría General de la Junta Municipal, a través de la cual remite copia de la versión desgrabada de la minuta verbal del Concejal Federico Franco Troche, presentada en la Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2019, a través de la cual peticiona el análisis de todas las ordenanzas que establecen premios, a fin de eliminar aquellas disposiciones que establezcan fecha expresa, a fin de dejar librado al proceso del llamado a convocatoria para que cada premio tenga dentro de dicho proceso la definición de las fechas correspondientes, a fin de evitar problemas al tener una fecha preestablecida en la ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 6 de agosto de 2019, se recepcionó el Memorando SG/Nº 2.262/19, a través de la cual se remite copia de la versión transcripta de la Minuta Verbal del Concejal Federico Franco Troche, a la Comisión de Legislación.

2. CONTENIDO DEL MEMORANDO SG/Nº 2.262/19, DE FECHA 31/07/19:

"Por el presente, saludo muy cordialmente al Concejal Presidente de la Comisión de Legislación, al tiempo de remitirle copia de la versión transcripta de la Minuta Verbal del Concejal Federico Franco Troche, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (31/07/19), para su consideración y estudio, a través de la cual peticiona el análisis de todas las ordenanzas que establecen premios, a fin de eliminar aquellas disposiciones que establezcan fecha expresa, a fin de dejar librado al proceso del llamado a convocatoria, para que cada premio tenga dentro de dicho proceso, la definición de las fechas correspondientes, a fin de evitar problemas al tener una fecha preestablecida en la ordenanza".

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha realizado el estudio y analisis de los antecedentes del Memorandum SG N° 2.262/19 de fecha 31/07/19.

Que, la Comisión de Legislación por Nota S/N°, de fecha 14/08/19, solicitó al Director de la Direccion de Archivo de la Junta Municipal, Abog. Daniel Ortiz Paranza, remita a la comisión, en formato digital, todas las ordenanzas que establecen todo tipo de premios.

Que, el Abog. Daniel Paranza, Director de la Direccion de Archivo de la Junta Municipal, por Memorándum DPAD/DACH/N° 06/19, de fecha 09/10/2019 informa que: "...hemos realizado la busqueda, a medida de nuestras posibilidades, atendiendo que la plataforma del Sistema de Gestion Digital no se encuentra en Servicio y del resultado de dicha busqueda remitimos COPIAS en formato digital, como respuesta a lo solicitado".

Que, en ese sentido, se observa que existen varias ordenanzas vigentes que establecen premios y que se detallan a continuación:

• Ord. 39/02 "POR LA QUE SE DISPONE EL RECONOCIMIENTO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL A MUNICIPALITAS ASUNCENOS", Art. 4° Entrega de la Distinción: La distinción será entregada al designado en un acto público y solemne en la sede de la Junta Municipal coincidentemente con el "Día del Munícipe" (16 de setiembre).

Junta Municipal

Of

Asunción

1



Cont. Ord. Nº 251/19.

- Ord. N° 102/03 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL SERAFINA DÁVALOS", Art. 5° Oportunidad de Concesión: El premio será otorgado anualmente cada 8 de marzo, en coincidencia con el "Día Internacional de la Mujer", en un acto solemne a llevarse a cabo en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Asunción".
- Ord. N° 35/07 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES, ENTIDADES O EMPRESAS DESTACADAS POR AJUSTAR SU ACCIONAR A PRINCIPIOS ÉTICOS Y A LA NORMATIVA VIGENTE Y POR SU PROBADA RESPONSABILIDAD SOCIAL". Art. 4° El premio será entregado anualmente, en Sesión de Honor de la Junta Municipal de Asunción, el día 15 de agosto, como homenaje a la fecha fundacional de la Capital de la Republica.
- Ord. N° 36/07 "QUE CREA EL PREMIO ANUAL AUGUSTO ROA BASTOS DE CUENTOS INFANTILES". Art. 2° Establecer las siguientes Bases y Condiciones para el mencionado premio. Inc. l) "El premio será entregado anualmente cada 16 de agosto, en coincidencia con el Día del Niño, en el marco de un acto solemne a llevarse a cabo en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal".
- Ord. N° 77/07 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", Art. 18° El Premio Municipal de la Juventud y el Diploma respectivo, serán otorgados en Sesión de Honor que deberá celebrarse, con este objeto, el día 21 de setiembre de cada año".
- Ord. N° 97/11 "CONCURSO MUNICIPAL TEODORO S. MONGELOS DE POESÍA EN GUARANÍ". Art. 2° Establecer como "Bases y Condiciones" para la convocatoria las siguientes: CUARTA: El premio único del Concurso, que estará dotado con el equivalente a 120 (ciento veinte) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, se entregará cada año en torno a la fecha del 16 de setiembre, en recordación de la Fundación del Cabildo de Asunción.
- Ord. N° 288/13 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL ASUNCIÓN CAPITAL VERDE", Art. 2° El Premio Municipal de Asunción Capital Verde tendrá carácter económico y será entregado anualmente en la **tercera semana de octubre** en conmemoración con el Día Internacional de la Protección de la Naturaleza.
- Ord. N° 508/15 "POR LA CUAL SE UNIFICA LA ORDENANZA QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, Y SE ESTABLECE LA ESCALA DE PREMIACIÓN", Art. 5°- La premiación "Concurso Municipal de Premio de Educación y Seguridad Vial", se realizará en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas como semana mundial de la Educación y Seguridad Vial, dirigida a Escuelas, Colegios, Organizaciones No Gubernamentales, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general, sobre la creación de medios audiovisuales de concienciatización a través de la participación, considerando la problemática del tránsito de nuestra ciudad.

• Ord. N° 555/15 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL DE INICIATIVA ESTUDIANTIL EN DERECHOS HUMANOS". Art. 9° El premio será entregado anualmente, el 10 de diciembre, en conmemoración al Día Internacional de los Derechos

Humanos.



2



Cont. Ord. Nº 251/19.

- Ord. N° 65/16 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APE AIME". Art. 2º Fecha de Premiación: La primera semana de diciembre en conmemoración con el Día Internacional de Personas con discapacidad, que es el 3 de diciembre.
- Ord. N° 178/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL VECINO Y VECINA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y SE CREAN DIVERSOS PREMIOS DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE SUS LÍDERES Y LIDERESAS EN DIFERENTES CATEGORÍAS", Art. 4° De la Convocatoria y los tiempos. 4.3. La entrega de los premios se realizara en un evento público en el "Día de la Buena Vecina y del Buen Vecino de la Ciudad de Asunción", el segundo domingo de setiembre de cada año.
- Ord. Nº 188/18 "OUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL JACINTO HERRERA", Art. 10° DE LA PREMIACIÓN: El Premio Municipal "Jacinto Herrera" será entregado en una Sesión de Honor de la Junta Municipal de Asunción, que deberá celebrarse con ese objeto durante el mes de diciembre de cada año, en fecha a ser definida por la Comisión de Premiación en oportunidad de la convocatoria.

Que, analizando todas las ordenanzas que hacen referencias a entrega de premios de diferentes formas en fechas establecidas, y atendiendo a lo solicitado por el autor de la minuta, el Concejal Federico Franco Troche, la Comisión Asesora del parecer que corresponde sancionar una ordenanza por la cual se modifican las ordenanzas de premios municipales, en cuanto a las fechas de entrega de los mismos, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "El Premio Municipal será anual y será administrado por la Junta Municipal de Asuncion, quien deberá proceder al llamado estableciendo previamente el reglamento del mismo y donde quedará expresa constancia del sistema de prestación de los premios, el calendario correspondiente y los criterios que puedan puntualizar aún mas lo va expresado en la ordenanza de premiación, así como la composicion del jurado"; asimismo, derogar la Ordenanza N° 162/18 y la Ordenanza N° 164/18.

* TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Oue, durante el tratamiento del dictamen de referencia, el Concejal Federico Franco Troche plantea la modificación de la recomendación establecida en el mismo, en el sentido de establecer la siguiente redacción:

Art. 1°- Modificar el Art. 4° de la Ordenanza N° 39/02, el Art. 5° de la Ordenanza N° 102/03, el Art. 4º de la Ordenanza Nº 35/07, el Art. 2º, Inc. "L" de la Ordenanza Nº 36/07, el Art. 18° de la Ordenanza Nº 77/07, el Art. 2° Bases y Condiciones en su Apartado Cuarto, Art. 2° de la Ordenanza N° 288/13, el Art. 5° de la Ordenanza N° 508/18, el Art. 9° de la Ordenanza N° 555/15, el Art. 2° de la Ordenanza N° 65/16, el Art. 4° Numeral 4.3 de la Ordenanza N° 178/18 y el Art. 10° de la Ordenanza N° 188/18, quedando los mismos de la siguiente forma: "El Premio Municipal será anual y la fecha de entrega del mismo quedará a cargo del órgano responsable del proceso de convocatoria, el calendario correspondiente, el jurado, en caso que corresponda, y los criterios de selección y adjudicación del mismo".

Art. 2°- Derogar la Ordenanza N° 162/18 y la Ordenanza N° 164/18, y todas aquellas disposiciones contenidas en Premios Municipales que se contrapongan a la presente, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente ordenanza.

Que, en ese contexto, tras el debate generado en torno al tema, el Pleno de la Corporación Legislative acuerda aprobar el dictamen, con la modificación expuesta precedentemente.



Cont. Ord. Nº 251/19.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°-Modificar el Art. 4° de la Ordenanza Nº 39/02, el Art. 5° de la Ordenanza Nº 102/03, el Art. 4° de la Ordenanza N° 35/07, el Art. 2°, Inc. "L" de la Ordenanza N° 36/07, el Art. 18° de la Ordenanza Nº 77/07, el Art. 2º Bases y Condiciones en su Apartado Cuarto, Art. 2º de la Ordenanza N° 288/13, el Art. 5° de la Ordenanza N° 508/18, el Art. 9° de la Ordenanza N° 555/15, el Art. 2° de la Ordenanza N° 65/16, el Art. 4° Numeral 4.3 de la Ordenanza Nº 178/18 y el Art. 10° de la Ordenanza Nº 188/18, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

> "El Premio Municipal será anual y la fecha de entrega del mismo quedará a cargo del órgano responsable del proceso de convocatoria, el calendario correspondiente, el jurado, en caso que corresponda, y los criterios de selección y adjudicación del mismo".

Derogar la Ordenanza Nº 162/18 y la Ordenanza Nº 164/18, y todas aquellas disposiciones Art. 20contenidas en Premios Municipales que se contrapongan a la presente, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente ordenanza.

Art. 3°-Comuniquese a la Intendencia Municipal.

> Dada en la/Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

> > Com. OSC

nia Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO Secretario-General

SG ed

Asunción

Asunciór

IÚNĬQÚESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, TÉNGASÉ POR ORDENANZA

Y CUMPLIDO, AF

JAVIER/CANDIA FERNANDEZ

Secretario Genera

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA

Ŕ ROÐRÍGUEZ QUIÑÓNEZ

Presidente

Untendente Municipal